

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 27 de agosto de 2021

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva presentada por VICTOR MANUEL OJEDA JIMENEZ, contra SIXTO JOSE JARABA TOVAR con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00298-00 en la cual está pendiente por resolver memorial que milita a folio 39 del expediente. Sírvase a proveer. La Secretaria,

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, diciembre 2 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial se observa que efectivamente a folio 39 del expediente obra solicitud del demandado pidiendo dar trámite al memorial presentado el día 15 de febrero de 2021 por medio del cual presento terminación del proceso y levantamiento de las medidas cautelares.

Revisado el expediente se observa que esta solicitud ya fue resuelta tal y como se evidencia a folio 38 del expediente, auto que dispuso abstenerse de decretar la terminación del proceso por transacción, por lo que el Juzgado exhorta al demandado a revisar los estados y el expediente, a efectos de que no formule peticiones ya resultas con el consecuente desgaste del aparato Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



WENDY JHOANA MANOTAS MORENO  
Jueza.

nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO  
No. 123 HOY 03 DICIEMBRE DE 2021



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA  
Secretaria